

LEY XXI - N° 59
(Antes Ley 4243)

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes el “Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal entre la Provincia de Misiones y el Estado Nacional”, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de 2005, entre el ESTADO NACIONAL, representado por el SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, Lic. Roberto LAVAGNA, y el SEÑOR PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, Lic. Carlos FERNÁNDEZ, por una parte; y la PROVINCIA DE MISIONES, representada por el SEÑOR GOBERNADOR, Ing. Carlos Eduardo ROVIRA, por la otra parte, el que como Anexo Único, es parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.